

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
2. El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldías, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2011.-.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que mediante Decreto Alcaldicio N° 5297/2014, se **autorizó** para realizar horas y trabajos extraordinarios a los funcionarios de Patentes Comerciales, ordenados mediante Instructivo N° 11 del 2014, de la Dirección de Administración y Finanzas.
2. Que se debe rectificar el Decreto antes indicado, en atención a que el Instructivo es el N°12 y no N°11, y que a su vez, los horarios son los siguientes: de **lunes a viernes hasta las 21:00 horas, sábados de 09:00 a 19:30 Hrs, domingos y festivos de 9:00 a 18:30 hrs.**

DECRETO

RECTIFICASE el Decreto Alcaldicio N° 5297 del 29 de diciembre de 2014, en el sentido que el instructivo que ordenas el trabajo extraordinario es el N° 12 y el horario es el siguiente: **lunes a viernes hasta las 21:00 horas, sábados de 09:00 a 19:30 Hrs, domingos y festivos de 9:00 a 18:30 hrs.**

2.- El Departamento de Recursos Humanos adoptará las medidas pertinentes, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
JEFE (S) GABINETE ALCALDIA
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

MTG/LAG/lac.